

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 29 de setiembre 2026

VISTO: El Oficio N° D000435-2026-MINAM-VMGA-GIGA-CA, de fecha 08 de setiembre 2026, de la UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental - MINAM del Coordinador Administrativo; Informe N° 113-2026-MDJLBYR-GM-OGAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 el inciso 1.1, prescribe: que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 mediante decretos de alcaldía y mediante resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo;

Que, por su lado, el artículo 4°, primer párrafo de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos";

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16° de la LMMGE, establece que: Los entes rectores de los sistemas administrativos Implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 178-2026-MINAM-VMGA-GICA, señala que: Aprobar la transferencia contable y patrimonial del bien que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución por un monto de S/. 131,904.31 (Ciento treinta un mil novecientos cuatro con 31/100 soles), incluidos todos los impuestos de ley, transferencia de la cual deberá dejarse constancia en la respectiva "Acta de Transferencia Contable Patrimonial"; bien que no se encuentra incorporado en el inventario de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, exhortando que dicha transferencia sea destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"** identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, que forma parte del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528. **Dicho bien debe ser incorporado en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante "Acta de Transferencia Contable Patrimonial";**

ANEXO

ITEM	CONTRATO N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA/MODELO	NUMERO DE CHASIS	NUMERO DE MOTOR	VALOR UNITARIO	VALOR SOLES
1	041-2026	Camioneta 4x4 Doble Cabina	MITSUBISHI / L200	MMBJJLC10VH001935	4N16 UBN9913	S/. 131,904.31	S/. 131,904.31

Que, mediante Oficio de visto el MINAM solicita la designación de funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes contenidas en el Anexo-MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por estas consideraciones en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los funcionarios responsables para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes contenidos en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 178-2026-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente según Convenio firmado entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo hacerlo en el módulo WEB

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Cpc. Carmen Venegas Calla	Jefa de la Oficina de Contabilidad	40075648
2	Cpc. Dennis Adolfo Salas Mamani	Jefe Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales	29662427
3	Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad.	29423567
4	Cpc. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Jefa Oficina General de Administración Financiera	29673674

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se comunique la designación de los funcionarios, al Ministerio del Ambiente a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. y **NOTIFICAR** a los miembros para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Xiomara Virginia Colque Villanueva
ALCALDE(E)

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Miembros (4)
Tecnologías de la Información y C.
Ministerio del Ambiente

610928